CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS Y LOS TÉCNICOS ACADÉMICOS PARA QUE FORMEN PARTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES EN APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y LA DOCENCIA (UPEID) DE LA COORDINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

PERIODO 2018-2020

El Coordinador de la Investigación Científica, conforme a lo dispuesto en el artículo 89 del Estatuto del Personal Académico:

CONVOCA

Al personal académico de la UPEID de la Coordinación de la Investigación Científica a participar en la **elección electrónica**, mediante votación universal, libre, directa, secreta, personal e intransferible, de **un vocal titular** representante de las y los técnicos académicos y de **un suplente**, ante el Consejo Asesor, para un período de dos años, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser representante de las y los técnicos académicos se requiere:

I. Ser técnica o técnico académico de la UPEID de la Coordinación de la Investigación Científica con al menos un año de antigüedad al día de la elección;

II. Tener aprobados sus informes y/o programas de trabajo, según corresponda, por lo menos durante el último año.

III. No ocupar ni percibir remuneraciones por plaza o asignación en el desempeño de un cargo de carácter académico-administrativo o administrativo en la Universidad al momento de ser electo, ni durante su desempeño del cargo;

IV. No pertenecer a ninguna comisión dictaminadora o evaluadora de entidades pertenecientes al Consejo Técnico de la Investigación Científica, durante el desempeño de su encargo, y

V. No haber sido sancionada o sancionado por incurrir en alguna de las causas graves de responsabilidad que establece la Legislación Universitaria.

SEGUNDA.-Son elegibles las y los técnicos académicos que reúnan los requisitos de la base primera de esta Convocatoria.

TERCERA.-Para que proceda el registro de la candidatura se requiere:

I. Solicitar por escrito su registro ante la Comisión de Vigilancia;

II. Manifestar por escrito su aceptación, e

III. Indicar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona que representará a la candidata o candidato durante el desarrollo del proceso electoral.

El escrito anterior deberá estar dirigido a la Comisión de Vigilancia y será recibido por un integrante de la Comisión de Vigilancia en la sede correspondiente de la UPEID.

CUARTA.-Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados en la base primera de la presente convocatoria, las y los candidatos, deberán presentar conjuntamente con su solicitud de registro la siguiente documentación:

I. Copia de la credencial vigente de la UNAM o cualquier identificación oficial vigente con fotografía, y

II. Copia del último talón de pago.

QUINTA.-El registro de las y los candidatos se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, del **19 de marzo al 6 de abril de 2018**, en las instalaciones de dicha sede de las **10:00** a las **13:00** y de **16:00** a **18:00** horas.

SEXTA.-Podrán participar como electores, las y los técnicos académicos, definitivos, interinos o a contrato cuyo nombramiento haya sido aprobado por el Consejo Técnico de la Investigación Científica, con por lo menos un año de antigüedad en la UPEID de la Coordinación de la Investigación Científica, calculados al día de la elección.

SÉPTIMA.El padrón de electores y lista de elegibles se publicará en las instalaciones de cada uno de los Proyectos Especiales y en la página electrónica de la Coordinación de la Investigación Científica: www.cic-ctic.unam.mx

OCTAVA.Los ajustes a la lista de elegibles y al padrón de electores se podrán solicitar a la Comisión de Vigilancia en el local y horario a que se refiere la base quinta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

I. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de candidaturas, es decir, hasta las **18:00** horas del **6 de abril de 2018**, y

II. En el caso del padrón de electores, hasta las **18:00** horas del **6 de abril de 2018**.

NOVENA. La Coordinación de la Investigación Científica, designó para integrar la Comisión de Vigilancia, a los siguientes académicos:

I. Dr. José Luis Maravillas Montero, Presidente

II. Mtro. Romel Calero Ramos, Secretario;

III. I.Q.A. Carina Uribe Díaz, Vocal

El Ing. Aram Pichardo Durán, de la Coordinación de la Investigación Científica, será la persona encargada de recibir de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación la clave de acceso para el monitoreo y la generación de resultados de la votación.

DÉCIMA.- Las y los candidatos podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que obtengan su registro, hasta **el 9 de abril de 2018**, a las **17:00** horas. Los actos de propaganda electoral se ajustarán a los siguientes requisitos:

I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;

II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria;

III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;

IV. De ser el caso, la propaganda electoral deberá ser retirada por las y los candidatos y sus representantes dentro de los dos días posteriores a la elección, y

V. Las y los candidatos y sus representantes, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DÉCIMA PRIMERA.- El voto se podrá ejercer desde cualquier medio electrónico con acceso a internet, en la página http://www.jornadaelectoral.unam.mx. Para ello, cada uno de las y los electores utilizará el Número de Identificación Personal (NIP) con el que ingresan a la Oficina Virtual de la Dirección General de Personal. Dicho NIP es confidencial e intransferible.

DÉCIMA SEGUNDA.- El personal académico que requiera generar, modificar o recuperar su NIP deberá solicitarlo a la Oficina de Personal de su sede correspondiente **hasta el 6 de abril 2018 a las 17:00 horas**.

DÉCIMA TERCERA.- La elección se efectuará el **12 de abril de 2018** de las **9:00 a las 17:00 horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos en la página http://www.jornadaelectoral.unam.mx.

DÉCIMA CUARTA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá escritos los nombres completos y en estricto orden alfabético, de las y los candidatos comenzando por el primer apellido.

DÉCIMA QUINTA.- Para la presente elección la Coordinación de la Investigación Científica ha determinado instalar un monitor en la Sala de Juntas de la Secretaría de Investigación y Desarrollo donde la Comisión Local de Vigilancia podrá observar el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

En el lugar de monitoreo podrá estar presente, un observador de cada candidata o candidato, debidamente acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

El día de la elección la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y del cierre de las votaciones en la hora indicada y contará con el dato referente al número del electorado.

DÉCIMA SEXTA.- Las y los electores podrán ejercer su voto seleccionando a una candidata o candidato registrado. La candidata o candidato que obtenga el mayor número de votos resultará electa como titular. La o el candidato que quede en segundo lugar será la o el suplente.

DÉCIMA SÉPTIMA.-Un voto será nulo cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

I. La o el votante hubiere seleccionado más de una candidata o candidato registrado;
II. No se hubiere seleccionado ninguna opción presentada en la boleta;

III. El voto se hubiere otorgado a una candidata o candidato cuyo registro haya sido cancelado, o

IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por la Coordinación de la Investigación Científica.

DÉCIMA OCTAVA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección levantará las actas correspondientes e integrará la información en un paquete electoral que deberá entregar al Coordinador de la Investigación Científica.

DÉCIMA NOVENA.- La Coordinación de la Investigación Científica será el órgano encargado de dar a conocer los resultados de la elección.

A T E N T A M E N T E

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 15 de marzo de 2018

El Coordinador de la Investigación Científica

Dr. William Henry Lee Alardín